



## **Circular informativa nº 1/2010 de 04/02/2010**

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS.

Se comunica que el subconcepto 640.00.-INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA de la "Clasificación económica de Ingresos y Gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Adaptación a la Universidad de Granada", ha sido modificado con la inclusión de dos nuevas desagregaciones a nivel de partida. Éstas son:

640.00.04.- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. VIAJES Y DIETAS.

640.00.05.- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. OTROS VARIOS.

Por tanto, el subconcepto 640.00, su clasificación económica a nivel de partidas y los gastos a imputar tanto en uno como en otras, quedan como se indica a continuación:

640.00.-INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. Se incluirán las retribuciones abonadas, en concepto de pagos extraordinarios, al personal docente e investigador de la Universidad de Granada que suscriba contratos o convenios de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley 6/2001. Igualmente se incluirán las retribuciones que los mismos perciban por la impartición de conferencias, ponencias, etc., y que se imputen en los centros de gasto del Programa General de Investigación de Centros y Departamentos, Contratos, Grupos de Investigación 2007 y posteriores, etc. También se incluirán en el presente apartado las retribuciones extraordinarias abonadas al personal de administración y servicios que participe en los contratos o convenios antes indicados y los pagos extraordinarios que por otros conceptos se imputen al Programa General de Investigación de Centros y Departamentos, Contratos, Grupos de Investigación 2007 y posteriores, etc.,.

640.00.02.- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. INVENTARIABLE. Se incluirán todos aquellos suministros que se adquieran por el Programa General de Investigación de Centros y Departamentos, Contratos, Ayudas, Acciones Coordinadas, Grupos de Investigación 2007 y posteriores, etc. entre los que se encuentra: material informático, equipamiento de investigación, libros y revistas cuya cuantía sea igual o superior a 300 euros, etc.

640.00.03.- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. FUNGIBLE. Se incluirán todos aquellos suministros que, no siendo inventariables, se adquieran por el Programa General de Investigación de Centros y Departamentos, Contratos, Ayudas, Acciones Coordinadas, Grupos de Investigación 2007 y posteriores, etc., entre los que se encuentra: material informático, equipamiento de investigación, libros y revistas cuya cuantía sea inferior a 300 euros, etc.



640.00.04.- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. VIAJES Y DIETAS. Se incluirán todas las dietas y bolsas de viaje del personal que se gestionen y se imputen con cargo al Programa General de Investigación de Centros y Departamentos, Contratos, Ayudas, Acciones Coordinadas, Grupos de Investigación 2007 y posteriores, etc.

640.00.05.- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. OTROS VARIOS. Se incluirán gastos que se gestionen y se imputen en el Programa General de Investigación de Centros y Departamentos, Contratos, Ayudas, Acciones Coordinadas, Grupos de Investigación 2007 y posteriores, etc., que no tengan la consideración de inventariables, fungibles, pagos de personal de la universidad y viajes y dietas, entre los que se encuentran: pago de conferencias a personal externo, inscripciones a congresos, traducciones, trabajos técnicos, informes, trámites aduaneros, análisis de diagnósticos, publicación de artículos, etc.

MANUEL PRADOS PRADOS

INTERVENTOR

OFICINA DE CONTROL INTERNO.

C/ STA. LUCÍA, 8 -1ª PLANTA

Telefono: 958249933 Fax: 958244318

T.móvil: 639793826